



Puerto de Ferrol



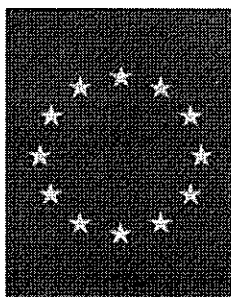
P-1354

Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

PLIEGO DE BASES ASISTENCIA TÉCNICA

**“GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS VINCULADAS A LA
PUESTA EN EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE
CONTENEDORES EN EL PUERTO EXTERIOR DE FERROL”**

**Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao
Departamento de Inversiones y Planificación**



UNIÓN EUROPEA

“UNA MANERA DE HACER EUROPA”

El presente Proyecto, cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión

NOVIEMBRE, 2011

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1 Objeto del Contrato

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo P.P.T.P.) es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato del servicio **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS VINCULADAS A LA PUESTA EN EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL PUERTO EXTERIOR DE FERROL”**.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos de servicios.

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica de apoyo al desarrollo de las funciones de gestión, coordinación y planificación de la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao con motivo de todas las obras y proyectos relacionados directamente con la puesta en explotación de la Terminal de Contenedores en el Puerto Exterior de Ferrol, así como de las demás actuaciones complementarias que se ejecuten en el Puerto Exterior, incluyéndose la coordinación para la puesta en servicio de las mismas.

Artículo 2 Justificación de la Necesidad

Con fecha 27 de agosto de 2011 la Autoridad Portuaria otorgó a la empresa Ferrol Container Terminal, S.L.U. la concesión sobre una superficie de 290.428 m² para la construcción y puesta en explotación de una Terminal de Contenedores en el Puerto Exterior de Ferrol.

Conforme al acuerdo de concesión alcanzado, y para la puesta en explotación de la Terminal, es necesario que la Autoridad Portuaria acometa una serie de obras en la zona de dominio público, que por su cuantía, especificación técnica y plazo ajustado, representarán una importante punta de trabajo. Estas obras, con sus presupuestos de inversión aproximados, son:

- Adecuación de las instalaciones de control de accesos: 1.500.000 €
- Construcción del Punto de Inspección Fronteriza: 1.750.000 €
- Recrecido de la viga a 30 metros en primera fase del Puerto Exterior: 400.000 €
- Construcción de una viga pilotada a 30 metros en la segunda fase del Puerto Exterior: 3.000.000 €
- Retirada del material de precarga que ocupa las primeras fases de la terminal: 450.000 €
- Traslado de torres de alumbrado: 50.000 €
- Pavimentación en la zona de maniobra y uso público en 1ª y 2ª fase: 1.500.000 €.
- Otras actuaciones complementarias: 200.000 €.

Todas estas actuaciones deberían desarrollarse, en el escenario más optimista durante el año 2012.

Al margen de esto, de manera colateral, y no promovidas por la Autoridad Portuaria, pero directamente vinculadas a estas obras, se han de ejecutar otras obras promovidas por concesionarios de la Terminal que interaccionarán directamente con las obras promovidas por el Puerto y que exigen de una coordinación mayor, además de otras obras menores de acometidas a redes de servicios. A su vez en zonas próximas a la obra se están desarrollando actividades propias de la explotación del Puerto que también exigen de esa coordinación.

Esta cantidad de proyectos, unido a su importante volumen de inversión, obliga a la Autoridad Portuaria, con objeto de no sobredimensionar su estructura de personal en unos trabajos puntuales en el tiempo, a contar con el asesoramiento de un equipo pluridisciplinar en aspectos técnicos, jurídicos, comerciales, financieros, etc...

El servicio que se contrata comprende toda la asistencia que necesite la A.P.F.S.C. en materia de planificación, asesoramiento técnico y jurídico, relaciones con otras Administraciones, Organismos y usuarios del Puerto, relaciones con el gabinete prensa y presentaciones, con motivo de las obras del Puerto Exterior, y en concreto de implantación de la Terminal de contenedores.

Artículo 3 Condiciones a cumplir por los licitadores

Los licitadores invitados en el procedimiento de licitación deberán ser personas naturales o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar con la Administración contratos de Servicios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se valorará la experiencia de los licitadores en la realización de asistencias técnicas y proyectos de obras marítimas (muelles, diques, etc...), obras costeras (paseos marítimos, regeneraciones ambientales, etc...), urbanización de zonas industriales y logísticas (redes de servicios) y grandes obras de abastecimiento, telecomunicaciones o electricidad.

De igual modo se valorará la experiencia en contratos relativos a "*Dirección Integrada de Proyectos*" o "*Project Management*", fin último de este contrato.

Artículo 4 Delegado del Consultor

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Asistencia Técnica, desarrollando lo preceptuado en este Pliego, recibe la denominación de Consultor Adjudicatario (en lo sucesivo, Consultor).

El Consultor deberá designar a un delegado que encabezará el equipo de asistencia técnica y que recibirá la denominación de DELEGADO DEL CONSULTOR.

El Delegado del Consultor deberá ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con al menos diez (10) años de experiencia.

Artículo 5 Responsable del Contrato.

La Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao designará al Responsable de los trabajos de Asistencia Técnica, objeto de este Pliego, en adelante Ingeniero Responsable del Contrato (I.R.C.).

Dada la naturaleza de los trabajos el I.R.C. será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El Ingeniero Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao.

En particular, el Ingeniero Responsable del Contrato determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso las horas de realización cuando sea necesario.
- Los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Consultor, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante de la Asistencia Técnica.
- La distribución de los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de los servicios contratados.
- Cualquiera otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Dirección del presente Contrato y que, a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

La A.P.F.S.C., sus representantes, el Ingeniero Responsable del Contrato o sus delegados tendrán en todo momento libre acceso a las oficinas e instalaciones del Consultor, para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos sobre el cumplimiento del Contrato.

Artículo 6 Desarrollo de las relaciones del consultor con la A.P.F.S.C.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Consultor con la A.P.F.S.C. se desarrollarán a través del Ingeniero Responsable del Contrato.

No obstante lo anterior, tanto la Dirección como la Presidencia de la Autoridad Portuaria podrán reclamar del adjudicatario los informes que precisen y en la forma que estimen conveniente.

Artículo 7 Descripción de los trabajos

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º, se describen a continuación los trabajos a realizar dentro del presente Contrato:

7.1.- Asesoramiento técnico y legal a la A.P.F.S.C. en toda clase de gestiones relacionados con Organismos, Administraciones Públicas, Entes y Compañías

Públicas y Privadas que se vean afectadas, tengan relación o competencias atribuidas con el desarrollo de las actuaciones derivadas de las Obras de vinculadas a la puesta en explotación de la Terminal de Contenedores del Puerto Exterior o que se deriven de sus proyectos complementarios.

7.2.- *Asesoramiento técnico y legal, y redacción de proyectos, informes y documentos urbanísticos precisos para la planificación y desarrollo de las superficies portuarias actuales y futuras de titularidad de la A.P.F.S.C, así como sus conexiones con las redes de servicios de agua, telecomunicaciones, electricidad, etc... realizando los Planes y Estudios de Viabilidad que le sean requeridos.*

7.3.- *Equipo de diseño gráfico y gabinete de asesoramiento para la elaboración de la documentación precisa para las presentaciones públicas de la A.P.F.S.C. sobre actuaciones en curso o planificadas en el Puerto de Ferrol, relacionadas con los proyectos de referencia*

- *Diseño de trípticos, folletos explicativos, paneles y toda cuanta documentación en papel tanto gráfica como escrita precisa para la presentación y comunicación a la sociedad de las actuaciones en curso o planificadas de la A.P.F.S.C., excluyendo los gastos de edición y difusión.*
- *Presentaciones en Powerpoint y reportajes foto y videográficos.*
- *Elaboración de dossieres explicativos de las obras para clientes, visitantes, etc...*
- *Colaboración con la A.P.F.S.C. en la redacción de la memoria anual del organismos en los aspectos relativos al desarrollo global de las Obras de Ampliación del Puerto, y en concreto de las obras vinculadas con la explotación de la Terminal de Contenedores.*

7.4.- *Asesoramiento a la A.P.F.S.C. y a su servicio de gabinete de prensa sobre las actuaciones en curso o en planificación en el Puerto de Ferrol.*

- *Se establecerá un protocolo para la elaboración, supervisión, aprobación y comunicación a la prensa de las noticias derivadas de actuaciones en curso o en planificación de la A.P.F.S.C.*
- *Se mantendrá un archivo de las principales noticias de prensa directa o indirectamente relacionadas con las obras, guardando una base de datos con sus correspondientes campos descriptivos.*
- *Gestión, control y supervisión de la edición de Publicaciones sobre el proceso de Proyecto y Construcción de actuaciones en la A.P.F.S.C.*

7.5.- *Asesoramiento técnico y legal y equipo de gabinete para la gestión de la programación en aquellas obras que específicamente solicite la A.P.F.S.C.*

7.6.- *Establecimiento de un sistema de información a la A.P.F.S.C. mediante la realización de reuniones y visitas y edición de los informes periódicos y extraordinarios resultantes.*

- *Realización de reuniones periódicas con los distintos agentes implicados y con la Dirección del Contrato, con el levantamiento de la correspondiente*

acta y comunicación a la Dirección del contrato.

- Elaboración de informes mensuales sobre la programación de las obras en curso en la A.P.F.S.C.
- Elaboración de informes mensuales sobre los trabajos realizados en el seno de la presente Asistencia Técnica en dicho período.
- Elaboración de otros informes extraordinarios a solicitud de la A.P.F.S.C.

7.7.- Mantenimiento de un registro y archivo de la documentación generada por las obras y actuaciones objeto del contrato, así como un sistema de gestión documental alineado con las Normas ISO 9001.

Dicho archivo será entregado a la A.P.F.S.C. siguiendo los protocolos de archivo (tipos de carpeta, codificación, etc...) que rigen en el registro general de la Autoridad Portuaria.

7.8.- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.

Los trabajos descritos pueden englobarse en seis grandes capítulos:

- I. Asesoramiento en las relaciones con otros Organismos o Entidades.
- II. Redacción de proyectos y documentos de planificación.
- III. Asesoramiento económico - financiero.
- IV. Seguimiento de las obras.
- V. Asesoramiento al gabinete de prensa y presentaciones.
- VI. Documentación a establecer sistemáticamente.

Toda la documentación deberá ser presentada, además de en soporte papel, en soporte informático compatible con las bases de datos de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao.

El Consultor se responsabiliza de la exactitud de los trabajos y resultados que proporcione a la Autoridad Portuaria.

Artículo 8 Dotaciones de Medios

8.1.- Personal

El presente Contrato incluye la puesta a disposición de todo el personal y medios materiales necesarios para la óptima realización en el momento más oportuno de los trabajos que se contratan.

Al margen de la figura de Delegado de consultor relacionado en el punto 4 del presente P.P.T.P. el adjudicatario deberá contar con el siguiente personal técnico y administrativo:

1.-Al menos un técnico superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos especialista que ejercerá de Coordinador de la Asistencia Técnica, auxiliado en su labor por los técnicos superiores y/o medios y el personal de otro tipo que precise.

En cualquier caso, el Coordinador de la Asistencia Técnica tendrá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, poseerá una experiencia mínima de cinco (5) años y tendrá disponibilidad a los requerimientos que efectúe la A.P.F.S.C. y una dedicación mínima del 20%.

2.-De igual modo el adjudicatario mantendrá un Ingeniero Superior con una dedicación del 100%, trabajando en la oficina que específicamente se habilite para la Asistencia Técnica en las cercanías del Puerto de Ferrol.

3.-El resto de plantilla mínima de personal a pie de obra será la que se deduce del Anejo nº1, "*Relación de unidades de la Asistencia Técnica y formación de precios unitarios*". El Consultor podrá, en su oferta, justificar alternativas a la citada plantilla, en especial adecuándola a la carga real de trabajo.

- El técnico auxiliar o el administrativo, deberá ser experto en el manejo y archivo de la documentación necesaria para el control y seguimiento de la obra, incluso por métodos informáticos.
- De igual modo deberá disponer de un delineante profesional para la edición y plotteado de planos.

Todos los integrantes del equipo humano objeto de esta Asistencia Técnica deberán de acreditar experiencia en trabajos similares, lo que deberá ser suficientemente acreditado con los oportunos *curricula vitarum* anexos a la oferta.

El Ingeniero Responsable del Contrato podrá, ya sea al comienzo del Contrato o durante su vigencia, rehusar al personal que el Consultor adscriba a la Asistencia y exigir su cambio cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime perjudicial su permanencia en el equipo.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por la A.P.F.S.C. a la vista de nuevas credenciales. Igualmente, el Ingeniero Responsable del Contrato deberá aprobar al personal que se adscriba de entrada a la Asistencia.

8.2.- Instalaciones y equipos.

El Consultor dispondrá a su costa de una oficina en las cercanías del Puerto de Ferrol, debidamente amueblada y con el equipamiento informático y de telecomunicaciones necesario para la conexión con el Ingeniero Responsable del Contrato (correo electrónico, fax, teléfono y cobertura de teléfono móvil).

El adjudicatario dispondrá del software y hardware para el desarrollo de los trabajos, incluidos programas técnicos y material para edición de planos en formato hasta tamaño A0.

8.3.- Definición del material no inventariable.

Se incluye en este concepto el material fungible, perecedero con su utilización, suministrado periódica e intermitentemente a lo largo de los trabajos y necesario para el desempeño de las tareas definidas en este Contrato.

Asimismo, se incluye bajo esta denominación aquel material que no siendo propiamente fungible se considera menudo o de escasa entidad y cuya probabilidad de quedar inservible u obsoleto en su utilización dentro del plazo del presente Contrato es muy grande.

El Consultor suministrará la totalidad del material no inventariable necesario para el desempeño de las tareas de Asistencia Técnica definidas en el presente Pliego en la cuantía y proporción que el desarrollo de las mismas aconseje.

8.4.- Vehículos y locomoción.

El Consultor dispondrá de los medios necesarios de transporte para asegurar la movilidad terrestre de su personal dentro y fuera de la obra mediante los correspondientes vehículos adscritos al mismo.

El Consultor presentará al Ingeniero Responsable del Contrato para su aprobación la propuesta de vehículos que adscribirá al contrato de forma permanente, para una adecuada agilidad en el movimiento de los equipos.

Durante el desarrollo del Contrato el Ingeniero Responsable del Contrato podrá exigir el cambio del o los vehículos que considere poco adecuados para el cumplimiento de su función.

Los precios unitarios de abono que se oferten comprenderán todos los gastos de dichos vehículos derivados de su uso es decir mantenimiento, consumo, seguros y amortización.

El Consultor dispondrá como mínimo de los vehículos que se desprenden del Anejo nº 1. A estos efectos se aclara que en ningún caso podrá atribuirse a escasez de vehículos la no presencia del personal en el momento adecuado, en aquellos tajos o lugares donde su presencia sea necesaria.

Artículo 9 Otras relaciones entre consultor y Autoridad Portuaria

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados en el Artículo 7º, a desarrollar por el Consultor y que son parte esencial del Contrato, se concretan aquí los siguientes:

1. El Consultor deberá establecer servicios de inventario y archivo muy completos y detallados, que contendrán toda la documentación que facilite el seguimiento y trazabilidad del desarrollo y evolución de la(s) obra(s).
2. Será continuo su contacto con la A.P.F.S.C. a través del Ingeniero Responsable del Contrato, el Presidente y la Directora de la A.P.F.S.C. o de las personas por ellos designadas, a las que mantendrá siempre informadas de cuantas incidencias surjan y de las que recabará siempre las instrucciones oportunas.

Artículo 10 Valoración

El importe total para la realización de los trabajos objeto de esta asistencia técnica asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS

TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (194.636,40 €), IVA no incluido.

La valoración de los trabajos se efectuará según unidades mensuales de ejecución de los trabajos. El importe correspondiente a cada unidad se obtendrá como el resultado de dividir el importe total de la asistencia técnica entre el número de meses a lo largo de los que se desarrolla (teniendo en cuenta lo que se explicita en el apartado 12).

Esta cantidad se abonará mediante certificaciones mensuales conforme lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Artículo 11 Medición y Abono

El abono de las unidades se hará según el tiempo de servicio prestado medido en meses. Si el tiempo fuera inferior a un mes, se abonará la parte proporcional correspondiente de días naturales de actividad (incluidos festivos) considerando meses de (30) treinta días.

A los precios de ejecución material se añadirá el 19%, en concepto de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), lo que dará la cantidad sobre la cual se incrementará el I.V.A., legalmente establecido.

Los aumentos de plazo de ejecución de obra autorizados, como consecuencia de Modificaciones aprobadas de las mismas, se atenderá a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y en la normativa vigente.

Si la A.P.F.S.C. lo considera conveniente y con el acuerdo del Adjudicatario, podrá tramitar reglamentariamente en tiempo y forma, para su aprobación si procede, la oportuna modificación del Contrato, que recoja el aumento de plazo y en consecuencia la variación de presupuesto por aumento de las unidades correspondientes, sin que ello conlleve variación de los precios unitarios contractuales, según se prevé en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y en la normativa vigente, salvo en lo concerniente a la revisión de precios establecida en el citado Pliego de Cláusulas.

Artículo 12 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los trabajos de Asistencia Técnica será de DOCE (12) MESES.

Los servicios empezarán a prestarse a la firma del contrato del servicio.

Artículo 13 Bases para la contratación

Además de lo que, a lo largo de todo su contenido, establece el presente Pliego de Prescripciones, que pueda servir al Licitador para conocer las condiciones en que debe desarrollar su oferta, se establecen las siguientes bases específicas para la licitación y contratación, las cuales seguirán subsistiendo durante el plazo del Contrato en lo que tuviesen vigencia.

13.1.- Relación de precios unitarios.

Los precios unitarios de ejecución material serán los asignados por el Licitante a todas y cada una de las unidades relacionadas en el Anejo nº 1 del presente Pliego y que se integrarán al Contrato en el momento de la adjudicación.

13.2.- El presupuesto de ejecución material ofertado deberá ser el resultante de aplicar a las mediciones previstas los precios unitarios de ejecución material, más las partidas alzadas.

Artículo 14 Condiciones Generales

14.1.- Inspección de los trabajos.

La A.P.F.S.C., sus representantes, el Ingeniero Responsable del Contrato o los delegados de estas personas, tendrán en todo momento, libre acceso a las oficinas de obra del Consultor, para mejor inspección y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vista al cumplimiento del Contrato.

Todos los equipos y material podrán ser contrastados por los servicios competentes de la A.P.F.S.C. y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

El Ingeniero Responsable del Contrato podrá exigir al Consultor, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

14.2.- Programa de los trabajos

Los trabajos se desarrollarán con arreglo al Plan de control como consecuencia del programa previsto para la ejecución de las obras, según lo determinado por la Dirección de las mismas o, en su defecto, con lo ordenado por el Responsable del Contrato.

El Consultor se ajustará flexiblemente al programa de trabajos de las obras o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de aquéllas, mientras se cumplan las disposiciones previstas en la normativa vigente.

14.3.- Permisos y Licencias.

Será de la incumbencia del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias de particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos de asistencia técnica encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que de lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados, previstos en el Artículo 10º.

14.4.- Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos de asistencia técnica encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por daños y perjuicios que a estos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriere en culpabilidad.

Artículo 15 Condiciones Particulares

Dado el carácter de colaboración con la A.P.F.S.C. a que da lugar el presente Contrato y teniendo en cuenta la parte de fiscalización que contempla este Pliego, la Empresa Adjudicataria queda obligada a demostrar fehacientemente su independencia jurídica y comercial con cualquier empresa constructora en general y con las empresas adjudicatarias de las obras que se promuevan por la A.P.F.S.C., así como respecto de empresas fabricantes de productos y materiales para la construcción.

Será objeto de extinción del Contrato, el incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de esta Cláusula.

Artículo 16 Anejos al Pliego de Prescripciones

Al presente Pliego se integran los Anejos siguientes:

- Anejo nº 1: Relación de unidades de control y formación de precios unitarios.
- Anejo nº 2: Presupuesto indicativo.
- Anejo nº 3: Pliego de condiciones para la contratación

Ferrol, a 29 de noviembre de 2011

EL JEFE DE DIVISIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS

Jesús Busto Míguez

Vº Bº Y APROBADO TÉCNICAMENTE
EL DIRECTOR

Emilio F. García García

ANEJO N°1

**RELACIÓN DE UNIDADES y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
UNITARIOS A.T. PARA LA “GESTIÓN Y COORDINACIÓN
DE LAS OBRAS VINCULADAS A LA PUESTA EN
EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES EN
EL PUERTO EXTERIOR DE FERROL”**

**RELACIÓN DE UNIDADES y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
UNITARIOS A.T. PARA LA "GESTIÓN Y COORDINACIÓN
DE LAS OBRAS VINCULADAS A LA PUESTA EN
EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES EN
EL PUERTO EXTERIOR DE FERROL"**

Nº de orden	DESIGNACION	IMPORTES		TOTALES Euros
		PARCIALES	Euros	
1	<i>Unidad de asistencia mensual para asesoramiento técnico a la APFSC</i>			
	0,1 Ingeniero Jefe de Unidad		540,00	
	1,0 Ingeniero Superior		5.400,00	
				5.940,00
2	<i>Unidad de asistencia mensual de equipo de gestión y gabinete para el asesoramiento a la APFSC</i>			
	0,1 Ingeniero Jefe de Unidad		540,00	
	0,5 Vigilante de obra		1.100,00	
	0,5 Delineante		1.100,00	
	1,0 Administrativo		1.850,00	
				4.590,00
3	<i>Unidad mensual de prestación de instalaciones y equipos</i>			
	1,0 Instalaciones y equipos (oficina puerto ó próxima)		1.250,00	
	1,0 Apoyo externo (oficinas centrales)		1.000,00	
				2.250,00
4	<i>Unidad mensual de prestación de medios de transporte</i>			
	1,0 Alquiler mensual de vehículo todoterreno, incluido combustible		850,00	
				850,00

EL JEFE DE DIVISIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS

Jesús Busto Míguez

ANEJO Nº2

**PRESUPUESTO INDICATIVO A.T. PARA LA “GESTIÓN Y
COORDINACIÓN DE LAS OBRAS VINCULADAS A LA
PUESTA EN EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE
CONTENEDORES EN EL PUERTO EXTERIOR DE FERROL”**

**PRESUPUESTO INDICATIVO LA "GESTIÓN Y COORDINACIÓN
DE LAS OBRAS VINCULADAS A LA PUESTA EN
EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES EN
EL PUERTO EXTERIOR DE FERROL"**

Nº	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	TOTAL
1)	Unidad de asistencia mensual para asesoramiento técnico a la APFSC	12	5.940,00	71.280,00
2)	Unidad de asistencia mensual de equipo de gestión y gabinete para el asesoramiento a la APFSC	12	4.590,00	55.080,00
3)	Unidad mensual de prestación de instalaciones y equipos	12	2.250,00	27.000,00
4)	Unidad mensual de prestación de medios de transporte	12	850,00	10.200,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.				163.560,00
19% Gastos Generales y Beneficio Industrial				31.076,40
Presupuesto de Inversión				194.636,40

EL JEFE DE DIVISIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS

Jesus Busto Míguez

ANEJO N°3

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS A.T. PARA LA “GESTIÓN Y COORDINACIÓN
DE LAS OBRAS VINCULADAS A LA PUESTA EN
EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES EN
EL PUERTO EXTERIOR DE FERROL”**
